

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
CONFINES –SANTANDER

Confines, quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 682094089001-2023-00009-00

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Banco Mundo Mujer.

Ejecutada: Diana Rocío Corredor Mejía

Por estar reunidas las exigencias de que trata el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada ejecutante Jessica Areisa Parra.

En consecuencia, se dispone requerir a la persona jurídica ejecutante, para que constituya apoderado judicial.

De otra parte, se ordena que por secretaria se verifique si las entidades o corporaciones bancarias frente a las que se decretó medidas cautelares, dieron o no respuesta al juzgado, debiendo informar al juez el resultado de la pesquisa.

NOTIFIQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el microsítio de este Despacho en la página web de la Rama Judicial y Fijese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del C.G.P.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA